

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en ciento treinta y nueve (139) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 3830-2017-UNHEVAL, del 14.NOV.2017, se APROBÓ el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de VII Capítulos, 37 Artículos y 6 Disposiciones Finales, cuyo texto se adjunta al expediente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa, a partir del 03 setiembre de 2021, al **Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez** como Director General de Administración de la UNHEVAL, cargo de confianza comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Plaza 000367); asimismo, encarga la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, al personal administrativo CAS Abog. **José Antonio Nieto Custodio**, a partir del 03 setiembre de 2021;

Que el Director General de Administración de la UNHEVAL, con el Oficio N° 012-2022-UNHEVAL-DIGA, del 14.ENE.2022, dirigido al Rector, manifiesta que, en atención al Oficio N° 002-2021-UNHEVAL/CAFAE/J-UC, y al Oficio N° 002-2021-UNHEVAL/CAFAE/J-UC, el Tesorero del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, remite el siguiente argumento:

1. Que, la vigencia de los periodos de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), será de dos años, según lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.
2. Que, el periodo de mandato del último Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) 2019-2020, designado con Resolución Rectoral 0210-2019-UNHEVAL feneció a fines del ejercicio 2020.
3. Que, por efectos de la pandemia no se pudo reconformar como lo ordena el D.S. N° 097-82-PCM, por lo que para no obstaculizar el normal pago de las planillas de CAFAE, se procedió a gestionar la ampliación de la vigencia de las firmas del Director General de Administración Eco. Alberto Saldaña Panduro y el suscrito en mi condición de Tesorero del CAFAE, vigencia que terminó el 31 de diciembre de 2021.
4. El otro motivo para que se tome esta decisión era que las vigencias de los representantes de los trabajadores (docentes y administrativos) también habían fenecido y que para que se nombre a los nuevos representantes ante el CAFAE debe ser previa elección de sus representantes como lo ordena el inciso d), del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.
5. Finalmente, que, por haberse dado la designación de nuevos funcionarios en el gobierno saliente, los mismos que solo tendrán una duración de pocos meses ante la nueva asunción de autoridades a partir del mes de setiembre de 2022.

En ese sentido, manifiesta que se requiere que, a partir del 01 de enero de 2022, asume sus funciones el nuevo Comité para que no se vea con el impedimento del pago de las planillas del CAFAE del mes de enero 2022. Por otro lado, refiere que con Oficio N° 01-2022-UNHEVAL/SUTUNHEVAL, de fecha 05.ENE.2022, el Secretario del Sindicato de Administrativos de la UNHEVAL – SUTUNHEVAL, remite la conformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE periodo 2022-2023, elegido por convocatoria (Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del SUTUNHEVAL 2022-2023), como son: CPC. Edwin CANDELARIO PONCE – Titular; y Abog. Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO – Suplente. Por lo expresado, solicita autorización para la emisión de la resolución rectoral de la conformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en concordancia con el artículo 6° del D.S.N° 006-75-PM-INAP y el artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3830-2017-UNHEVAL, periodo 2022-2023, siendo los siguientes:

Dr. Hermilio Asis TRUJILLO MARTINEZ – Presidente  
Abog. José Antonio NIETO CUSTODIO – Secretario  
CPC. Ernesto CHAVEZ GAMARRA – Tesorero  
CPC. Edwin CANDELARIO PONCE – Titular  
Abog. Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO – Suplente

Que, los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de la Entidades Públicas (CAFAE), son organizaciones civiles adscritas a cada entidad pública, que tiene como finalidad brindar asistencia y estímulo a los integrantes de la Institución, cuyos fondos provienen de los descuentos por faltas y tardanzas, donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del titular de la entidad;

...///

Micb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la  
Resolución según





así como las rentas generales por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 00056-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **CONFORMAR** la Comisión de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2022-2023, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1 Dr. Hermilio Asis TRUJILLO MARTINEZ **Presidente**  
Director General de Administración
  - 1.2 Abog. José Antonio NIETO CUSTODIO **Secretario**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
  - 1.3 CPC. Ernesto CHAVEZ GAMARRA **Tesorero**  
Jefe de la Unidad de Contabilidad
  - 1.4 CPC. Edwin CANDELARIO PONCE **Titular**  
Servidor administrativo nombrado
  - 1.5 Abog. Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO **Suplente**  
Servidor administrativo nombrado
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv AL OCI-UTransparencia  
OCalidad-DIGA-DPyP-UC-UT  
UDyM-UP-UEtadística-UFomuladora  
UDP- UPatrimonio-UIContable-UCyT  
UIngresos-URH-SUEyC-SURPyC.  
Interesados-Files-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL